

DIRECTRICES DE TFG

FACULTAD DE DERECHO

DIRECTRICES SOBRE EL TRABAJO FIN DE GRADO (TFG) DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL GRADO EN DERECHO, GRADO EN RELACIONES LABORALES, GRADO EN CRIMINOLOGÍA Y DOBLES GRADOS (D-ADE; D-CC Políticas; D-Filosofía; D-RRLL y RRHH; D-EJM)

INDICE

1.	Objeto	2
2.	Ámbito de aplicación	2
3.	Definición	2
4.	Matriculación y gestión académica	3
5.	Asignación de alumnos a los grupos de TFG y asignación de tutores	3
6.	Guías Docentes del TFG	4
7.	Características del TFG	4
7.1.	Modalidades y líneas temáticas	4
7.2.	Cuestiones formales (extensión, formato etc.).....	5
8.	Tutorización del TFG	6
9.	Dedicación del estudiante	6
10.	Informe del Tutor del TFG	7
11.	Presentación y defensa del TFG	7
12.	Comisión evaluadora	8
13.	Acto de defensa	8
14.	Calificación	9
15.	Criterios para la concesión de Matrícula de Honor	10
15.1.	MH Grado en Derecho	10
15.2.	MH Grado en RRLL, Grado en Criminología y Dobles Grados (Derecho-ADE; Derecho-RRLL; Derecho-CCPP; Derecho-Filosofía; Derecho EJM)	11
16.	Publicación de TFGs en Docta Complutense	11
17.	Trabajos colectivos en la modalidad de Juicios Simulados	12
17.1.	Características, objetivos y competencias	12
17.2.	Organización y evaluación del TFG-juicios simulados	12
18.	Trabajos codirigidos en el Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas	13
18.1.	Objetivos	14
18.2.	Características	14
18.3.	Desarrollo y entrega	15
18.4.	Evaluación del TFG.....	15
	ANEXO I - Informe del tutor	16
	ANEXO II – Informe Comisión Evaluadora	17

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

1. Objeto

El objeto de estas Directrices es la regulación de la elaboración, defensa pública y calificación de los Trabajos Fin de Grado, en adelante TFG, de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Estas Directrices pretenden adaptar y desarrollar <https://www.ucm.es/file/publicacion-bouc-directrices-tfg> a las necesidades específicas de la Facultad de Derecho conforme a las nuevas Directrices de la UCM,

Directrices UCM: <https://www.ucm.es/file/publicacion-bouc-directrices-tfg>

2. Ámbito de aplicación

Las presentes Directrices serán de aplicación a todos los títulos oficiales de Grado y de Doble Grado (gestionados o vinculados académicamente) de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Asimismo, serán de aplicación a las titulaciones de referencia que se impartan en centros adscritos de la UCM.

3. Definición

El RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su art. 14.6. que el Trabajo Fin de Grado tiene carácter obligatorio, su superación es imprescindible para la obtención del título oficial y tiene como objetivo esencial la demostración por parte del estudiantado del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario oficial de Grado.

El TFG de las titulaciones de la Facultad de Derecho es una asignatura obligatoria que tiene asignados 6 créditos ECTS, lo que equivale a un tiempo de dedicación por parte del alumno de 150 horas, y se cursa en el último semestre de la titulación. Se trata, por tanto, de un trabajo que debe configurarse de tal manera que exija para el alumno un esfuerzo equivalente al que se necesita para superar cualquier asignatura de 6 ECTS.

En el caso de los dobles grados, los alumnos deberán realizar dos TFG de 6 ECTS cada uno, uno por titulación.

El TFG es en todos los planes de estudios una asignatura del último semestre del plan de estudios, que se corresponde en todos los estudios de Grado y Doble Grado con una asignatura de segundo cuatrimestre del último curso. No obstante, como excepción a lo anterior, en los Dobles Grados del Plan en Extinción (Plan 2010) el TFG aún será una asignatura de primer cuatrimestre, hasta la completa extinción del plan en el curso 2028-2029, curso en el que ya no podrá matricularse el TFG. (Ver plan de extinción: <https://derecho.ucm.es/informacion-relevante-para-los-grupos-sin-docencia-planos-a-extinguir->)

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

4. Matriculación y gestión académica

Con carácter general, el estudiantado no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica ([Consultar asignaturas de Formación Básica de cada Plan de Estudios en la web de la Facultad](#)). Al realizar la matrícula del TFG el estudiante deberá formalizar también todos los créditos necesarios para la obtención del título (a este respecto véase la normas de matrícula).

En el caso de los Dobles Grados, se estará a los requisitos de matriculación (filtros) acordados para cada titulación. En ningún caso el alumno podrá matricular los dos TFG (uno por cada titulación) en el mismo Departamento.

Cada curso tendrá dos convocatorias ordinarias de examen y una extraordinaria de febrero (previa solicitud por el interesado), como cualquier otra asignatura del plan de estudios.

Dada la elevada cifra de TFG y en aras de una adecuada planificación docente y, no menos importante, una idónea gestión académica de los TFG que permita una correcta matriculación, dentro de cada titulación se crean grupos de TFG adscritos a cada una de las áreas de conocimiento.

Cada Departamento, junto al resto de su Plan Docente, deberá indicar al Decanato quién será el profesor coordinador de cada grupo de TFGs, así como los profesores que se encargarán de su tutorización y las líneas temáticas generales sobre las que versarán los trabajos.

Podrá actuar como tutor del TFG cualquier profesor que imparta o haya impartido docencia en la titulación y sea designado como tal por su respectivo Departamento. Su misión será la de precisar el tema concreto del TFG (en el marco de las líneas temáticas aprobadas por el Departamento y establecidas en las respectivas guías docentes), orientar a los alumnos que tutorice, supervisar la realización de los trabajos y emitir el Informe de Valoración de TFG de cada alumno que haya tutorizado.

5. Asignación de alumnos a los grupos de TFG y asignación de tutores

Los grupos de TFG a cargo de los Departamentos se ofertarán en el momento de realizar la matriculación como los de cualquier otra asignatura, pudiendo los alumnos escoger entre ellos, en las mismas condiciones que en el caso de los grupos de las asignaturas con docencia presencial.

Una vez matriculado el alumno en el grupo de TFG de cada área de conocimiento, la asignación de alumnos a los tutores de TFG se realiza por la coordinación de TFG de cada Departamento (en su caso área de conocimiento).

Se recomienda que, si algún profesor ha acordado previamente tutorizar a algún alumno, lo comunique a la coordinación a la mayor brevedad para que se le asigne a ese alumno en la distribución. Sólo se podrán asumir alumnos en tutorización que se encuentren matriculados en el grupo de TFG del área correspondiente.

6. Guías Docentes del TFG

Cada Departamento deberá cumplimentar y actualizar la Guía Docente correspondiente al TFG en el Grado en Derecho, en el Grado en RRLL y RRHH y en el Grado en Criminología, respetando al respecto las distintas áreas de conocimiento. Dicha Guía Docente incluirá la materia o materias sobre las que versará el TFG, sus modalidades, las pautas básicas para la realización, las actividades formativas, los criterios de evaluación y el profesor a quien se asigne la coordinación de cada grupo de TFG. Todo ello dentro de los márgenes previstos dentro de la norma aprobada por rectorado, así como en atención a las presentes directrices.

El coordinador del grupo de TFG de cada Departamento/área de conocimiento asumirá la organización y distribución de los alumnos entre los tutores de los TFG, y los cometidos propios de la coordinación del grupo, tales como, por ejemplo, virtualizar la asignatura, colgar en ella la Guía Docente y cuanta información general sea de interés para los alumnos del grupo, incluida la identidad y datos de contacto (despacho, teléfono, horario de tutorías) de los profesores encargados de la tutorización, los documentos a cumplimentar por tutores y alumnos y plazos de entrega.

Dobles grados:

Salvo en el caso de que los Departamentos decidan aprobar Guías Docentes específicas o con singularidades para los TFG en Derecho de los Dobles Grados, en el marco de las presentes Directrices, la Guía para el TFG en Derecho se aplicará a éstos en todos sus términos.

Se exceptúa de la regla anterior la modalidad de los “TFGs codirigidos” en el Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas, que se regirán por las directrices específicas del apartado 18 de este documento.

7. Características del TFG

7.1. Modalidades y líneas temáticas

El TFG podrá adoptar distintas modalidades (trabajos de revisión bibliográfica, comentarios de jurisprudencia, dictamen, juicios simulados, etc.), pero no se considerará un trabajo de investigación. En todo caso el TFG es un trabajo individual que se podrá desarrollar de forma colectiva siempre que quede constancia de la autoría de cada una de sus partes de tal manera que permita evaluar individualizadamente a cada alumno participante, respetando en todo momento las extensiones mínimas y máximas fijadas en las presentes directrices.

Cada Departamento decidirá, en la guía Docente de TFG, la modalidad o modalidades de TFG admitidas, así como las líneas temáticas.

La decisión última del tema de trabajo del TFG corresponde al tutor.

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

Los tutores podrán asignar el mismo tema de TFG a varios o incluso a todos los alumnos que tutorice, siempre respetando lo establecido en las presentes directrices.

7.2. Cuestiones formales (extensión, formato etc.)

Con carácter general, y sin perjuicio de las previsiones específicas que cada Departamento pueda aprobar, los trabajos deberán tener una extensión mínima de 30 y máxima de 50 páginas (en ambos casos, sin incluir las destinadas a portada e índice, abreviaturas, bibliografía y anexos).

Los trabajos estarán justificados (el texto) y redactados en letra TIMES NEW ROMAN tamaño 12, con un interlineado de 1,5.

Las notas a pie de página estarán redactadas en letra TIMES NEW ROMAN, tamaño 10, con interlineado sencillo.

Los trabajos tendrán una portada, índice, abreviaturas, contenidos temáticos (adecuadamente estructurados), bibliografía y agenda documental (en su caso).

Citas:

ALTERNATIVA 1: CITA JURÍDICA TRADICIONAL ESPAÑOLA

La cita de obras referenciadas se hará en nota a pie de página, evitando las citas en el texto de autores u obras.

En el ámbito jurídico se cita preferentemente de la siguiente manera:

Monografías: APELLIDOS, INICIALES del autor., *Título del libro en cursiva*, editorial, ciudad, año de publicación, número de página citada

Ejemplo:

ESTEBAN VELASCO, G., *El poder de decisión en las sociedades anónimas*, Civitas, Madrid, 1982, p.125.

Capítulo de una obra colectiva: APELLIDOS, INICIALES del autor., “Título del capítulo entre comillas”, en APELLIDOS, INICIALES del director/coordinador de la obra, (Dir./Coord.) *Título del libro en cursiva*, editorial, ciudad, año de publicación, número de página

Ejemplo:

SÁNCHEZ-CALERO GUILARTE, J., “Interés social”, en ALONSO LEDESMA, C. (Dir.) *Diccionario de Derecho de Sociedades*, Iustel, Madrid, 2006, pp. 712-713.

Artículos de revista: APELLIDOS, INICIALES del autor., “Título del artículo entre comillas”, *Título de la revista en cursiva* (suele utilizarse la abreviatura), número de volumen o tomo, año de publicación, páginas citadas o, en su caso, epígrafes si se trata de versión digital sin paginación.

Ejemplo:

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

GONDRA ROMERO, J.M., “100 Años de debate sobre el gobierno corporativo: La importancia del contexto”, *RdS*, 52, 2018, epígrafe 1.1.

ALTERNATIVA 2: CITA HARVARD

Igualmente, se permitirá citar utilizando el sistema Harvard, con la mera referencia de autor y año entre paréntesis e incluyendo la referencia completa en la bibliografía.

Los alumnos deben optar por uno u otro sistema, no combinando ambos.

El sistema de cita vendrá determinado por el tutor.

8. Tutorización del TFG

La carga docente reconocida por la tutorización de cada TFG es de 0,3 ECTS (debiendo atender al respecto lo que en su caso pueda fijar la PDA aprobada cada curso académico).

Además, el Departamento o el coordinador de TFGs podrá desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, tutorías colectivas, etc.) destinadas a orientar a los alumnos sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

La carga docente correspondiente a la tutorización de los TFGs deberá distribuirse proporcionalmente entre el profesorado de los Departamentos/área de conocimiento.

Se recomienda un máximo de 10 alumnos asignados al mismo tutor.

La tutorización será preferentemente presencial, no obstante, a criterio del tutor y en supuestos debidamente justificados se podrá hacer a través de otros medios (email, teléfono, videoconferencia).

9. Dedicación del estudiante

Dentro de las obligaciones del estudiante está elaborar el TFG en los términos fijados por el tutor, debiendo informar regularmente de su evolución, los problemas que se le planteen durante su desarrollo y los resultados obtenidos.

El TFG no podrá estar plagiado total o parcialmente ni haber sido presentado íntegramente y bajo el mismo título o forma por la misma persona u otra, en otra asignatura, materia o módulo de la misma o distinta titulación (Art. 11.g y Art. 14.3 de la Ley 3/2022 de 24 de febrero de Convivencia Universitaria). Sin embargo, parte de los resultados pueden haber sido presentados en reuniones o congresos científicos o docentes relacionados con el tema, con autorización del profesorado que haya tutorizado el TFG. A estos efectos, todo el estudiantado deberá firmar la Declaración Responsable sobre Autoría y Uso Ético de Herramientas de IA.

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

El TFG será un trabajo individual que realizará el estudiantado con la orientación y supervisión docente. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva en el desarrollo de un TFG, siendo los resultados necesariamente individualizables, debiendo defenderse y evaluarse de manera individual; en ese caso, en el desarrollo correspondiente acordado por el Departamento responsable en la Guía Docente, deberá determinarse el número máximo de estudiantes participantes y las condiciones para la participación en el TFG colectivo (por ejemplo, en la modalidad de juicios simulados o similar). Debiendo, en todo caso quedar clara la parte correspondiente a cada alumno a los efectos de su oportuna valoración.

10. Informe del Tutor del TFG

Una vez terminado el TFG, el estudiante debe entregar un borrador final al tutor al menos dos semanas antes de la fecha fijada por el Decanato para la defensa oral del trabajo.

Esta última entrega permite al tutor hacer una última lectura del TFG y evaluar el trabajo del alumno en el Informe de Evaluación del TFG.

El tutor deberá cumplimentar un Informe en el que debe evaluar cuantitativamente (de 0 a 10) diferentes extremos del TFG, a modo de ejemplo: seguimiento tutorización; requisitos formales del trabajo; estructura y claridad expositiva; rigor conceptual y metodológico; bibliografía y fuentes; conclusiones del TFG. El informe también contempla una propuesta de calificación del TFG (trabajo escrito). Se acompaña propuesta de informe como ANEXO I. INFORME DEL TUTOR DE TFG.

El documento Informe del Tutor es un documento de uso interno del Departamento que los tutores remitirán a la coordinación para que sea enviado a las comisiones. Este Informe no se envía a los estudiantes.

El Informe con propuesta de calificación deberá ser tenido en cuenta por el Tribunal evaluador en la calificación final del TFG, en los términos y porcentaje establecidos en el punto 14 de estas directrices.

11. Presentación y defensa del TFG

El TFG deberá depositarse en el campus virtual al menos 10 días antes de la fecha fijada para la defensa, en formato PDF protegido y no editable (o formato similar).

La fecha de defensa de los TFG será la establecida por el Decanato y que se publicará con antelación suficiente, junto con el resto de fechas oficiales de exámenes. A modo orientativo, se recuerda que la fecha de defensa del TFG será habitualmente el último día de exámenes de cada convocatoria.

Por razones organizativas, los Departamentos podrán fijar más de una sesión para la celebración de las comisiones evaluadoras de TFG. En tales casos, la comisión se

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

celebrará en los días inmediatamente anteriores o posteriores, tratando de respetar al máximo la proximidad a la fecha oficial.

12. Comisión evaluadora

El Tribunal calificador estará integrado preferentemente por tres miembros; sin embargo, podrá integrarse únicamente por dos miembros cuando las circunstancias así lo exijan y lo autorice el coordinador de TFG del Área de conocimiento. El tutor puede formar parte de dicha comisión evaluadora.

Los miembros deben contar, al menos, con el título de graduado o equivalente y con autorización de colaboración docente.

El profesorado responsable de la tutorización podrá formar parte del tribunal.

La presidencia del Tribunal la ocupará el profesorado de mayor categoría y antigüedad en la UCM.

Los miembros de los Tribunales calificadores del TFG deberán tener a su disposición un ejemplar en formato digital protegido y no editable de cada uno de los trabajos que hayan de juzgar, así como el Informe del Tutor, al menos con cinco días de antelación a la exposición y defensa pública de los trabajos a través de la coordinación.

Una vez celebrada la defensa de los TFG, cada comisión evaluadora deberá cumplimentar el Acta de Evaluación de los TFG defendidos ante esa comisión (Anexo II) y remitirla firmada por todos los miembros al Coordinador de TFGs del Departamento a la mayor brevedad.

13. Acto de defensa

La Comisión valorará la exposición y defensa oral, así como las respuestas ofrecidas por el alumno a requerimiento de la misma, y demás ítems indicados en el acta de los TFG para la comisión evaluadora (Anexo II).

La defensa del TFG es el equivalente al acto de examen de una asignatura obligatoria dentro de una enseñanza presencial. Razón por la que su defensa y salvo excepción (prevista en la norma reguladora de rectorado. Punto 8) debe producirse de manera presencial. <https://www.ucm.es/file/publicacion-bouc-directrices-tfg>

Excepción: Defensa del TFG por videoconferencia

Con carácter excepcional y siempre que exista causa que lo justifique y las características de la titulación y el modelo de TFG permitan esta modalidad, la defensa podrá realizarse mediante videoconferencia, a petición del Tribunal o de la persona que defienda su TFG. Los sistemas de evaluación empleados para la defensa del TFG por videoconferencia, deberán asegurar el adecuado control de la autoría de las pruebas de evaluación y que se ha realizado por el estudiantado sin ayuda externa no autorizada. En cualquier caso, las pruebas de evaluación utilizadas deberán garantizar suficientemente que el estudiantado

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

pueda demostrar la consecución de los aprendizajes previstos, en un contexto suficientemente controlado y en el que se les pueda identificar individualmente de manera fehaciente.

Para que la defensa del TFG pueda realizarse válidamente por videoconferencia, deben concurrir los siguientes requisitos:

1. La persona que defienda el TFG debe acreditar su identidad por cualquier medio válido en Derecho y, en todo caso, a través de la exhibición de su DNI/NIE/Pasaporte.
2. La defensa será pública, bien donde esté presente la persona que lo defienda o bien donde esté presente el Tribunal.
3. La herramienta utilizada para el desarrollo de la videoconferencia debe garantizar la interacción síncrona (calidad de imagen y sonido adecuados) entre la persona que defiende su TFG y el Tribunal.

Con una antelación mínima de 20 días, se deberá solicitar la defensa mediante videoconferencia a la Coordinación de TFG del Departamento correspondiente, con objeto de su evaluación y preparación en su caso de los medios técnicos necesarios. En caso de que, valoradas las circunstancias anteriores, la Coordinación verifique la viabilidad de la defensa del TFG por videoconferencia, se comunicará la convocatoria correspondiente.

Si la Coordinación considerase que no se cumplen los requisitos y determinase la imposibilidad o invalidez de la defensa del TFG por videoconferencia, dictará una resolución motivada que será notificada a la parte interesada.

14. Calificación

De conformidad con la memoria de cada titulación la calificación del TFG se compone de dos partes:

Derecho; RRL y RRHH; Dobles grados:

1. TUTOR: Valoración del TFG presentado por escrito por el alumno 60%
2. COMISIÓN: Valoración de la exposición oral del TFG 40%

Criminología:

1. TUTOR: Valoración del TFG presentado por escrito por el alumno 70%
1. COMISIÓN: Valoración de la exposición oral del TFG 30%

El TFG será calificado **por la Comisión evaluadora** como cualquier asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado.

El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

Cumplimentación y Firma de Actas GEA: La cumplimentación de las actas en GEA corresponde exclusivamente a la coordinación quien será el encargado de rellenarla (trasladando las notas recibidas por parte de las distintas comisiones de evaluación) y firmarlas, fijando un día para la revisión de la calificación ante la propia Comisión quien tras dictar resolución motivada fijará un plazo para interponer una reclamación ante la Comisión de reclamaciones del Departamento. En el caso de tratarse de un trabajo codirigido en el doble grado Derecho-CC Políticas *vid.* Punto 18.5.

15. Criterios para la concesión de Matrícula de Honor

15.1. MH Grado en Derecho

- Para conceder la MH las Comisiones designadas por el Departamento y ante las que se defiende el TFG deberán proponer aquéllos TFG que, con una calificación de entre 9-10, se entienda deben optar a Matrícula de Honor. En todo caso se recomienda que se propongan para dicha calificación los trabajos que hayan sido puntuados con un 10.

- En el caso de que haya más de un TFG propuesto para MH, el Consejo de Departamento procederá a nombrar una Comisión encargada de evaluar y otorgar las Matrículas de Honor entre los candidatos propuestos.

Para aquellos Departamentos integrados por varias áreas de conocimiento se podrá nombrar una comisión única o una para cada área de conocimiento. Asimismo, en ese mismo acto procederá a fijar los criterios de valoración: nueva exposición oral, análisis de los TFG por la Comisión...

- La resolución en la que se determine el TFG que obtiene la MH supondrá la necesaria rectificación del Acta modificando la calificación inicialmente prevista (de Sobresaliente a Matrícula de Honor). Dicha rectificación corresponderá realizarla al Coordinador del área del TFG.

- Las MH se pueden conceder tanto en la 1ª convocatoria ordinaria como en la 2ª convocatoria ordinaria (en este caso siempre que quedan MH libres por no haberse agotado en la 1ª convocatoria ordinaria).

- Propuesta de MH de un TFG defendido en la Convocatoria Extraordinaria de Febrero. Dicha propuesta se reputará a la primera convocatoria ordinaria (mayo-junio). De tal forma que si el alumno decide solicitar el título antes de que en dicha primera convocatoria ordinaria se resuelvan los TFG propuestos para MH, perderá la opción de obtener la MH (de ser propuesto para ello). La razón es que una vez se solicita el título se procede al cierre del expediente académico no pudiendo realizarse ninguna modificación y no pudiendo trasladar al expediente la MH. Circunstancia que nunca afectará a la calificación numérica (9-10), pero quedando con la calificación de sobresaliente.

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

15.2. MH Grado en RRLL, Grado en Criminología y Dobles Grados (Derecho-ADE; Derecho-RRLL; Derecho-CCPP; Derecho-Filosofía; Derecho EJM)

En el caso de los Dobles grados, del Grado en RRLL y RRHH y del Grado en Criminología, se mantienen los criterios establecidos para el Grado en Derecho con las siguientes salvedades:

- Para los Dobles Grados (en referencia a los TFG del Grado en Derecho), para el Grado en RRLL (del simple y del doble), para el Grado en EJM (que se imparte en el seno del doble) y para el Grado en Criminología, se han creado Grupos de TFG, si bien en este caso la ratio de alumnos es muy inferior a la fijada para la obtención de MH (una MH por cada 20 alumnos), quedando la asignación dispersa entre múltiples áreas de conocimiento.

- Estando el número de MH relacionado con el número de alumnos matriculados en el TFG del Grado de referencia, y existiendo numerosas áreas de conocimiento implicadas en estos estudios (RRLL, Criminología y dobles grados), cuando un Departamento tenga uno o varios alumnos propuestos para MH deberá calificar el trabajo en actas con Sobresaliente y comunicar inmediatamente al Coordinador de la titulación responsable la propuesta de MH, adjuntando: el acta de evaluación de la comisión y copia del TFG propuesto para MH.

- Recibida la solicitud por el Coordinador de Grado en RRLL, en Criminología o de Dobles Grados, según corresponda, dará traslado de todas las propuestas de MH de dicha titulación a la Comisión encargada de otorgar las Matrículas de Honor, que procederá a la revisión de los TFG propuestos para MH conforme a los criterios que fije la propia comisión en su acto de constitución.

La resolución de la Comisión será comunicada al Coordinador de la titulación para la rectificación de actas y la calificación de MH al trabajo o trabajos que correspondan. El Coordinador de la titulación lo comunicará a los Coordinadores de TFG del Departamento o Departamentos implicados.

- La Comisión encargada de otorgar las Matrículas de Honor estará compuesta por tres miembros del equipo decanal: Presidente: Secretario/a de Facultad (suplente Vicedecano/a de ordenación académica); Vocales: Vicedecano/a de Estudios de Grado (suplente Vicedecano/a de Estudios de Posgrado) y Vicedecano de Alumnos (suplente Vicedecano/a de Prácticas Externas). Para el caso del Grado en Criminología, el Vicedecano de Alumnos será sustituido por el Delegado/a del Decano para el Grado en Criminología.

- Propuesta de MH de un TFG defendido en la Convocatoria Extraordinaria de Febrero en los dobles grados en extinción. En estos casos la propuesta de MH se reputará a la 2ª convocatoria ordinaria.

16. Publicación de TFGs en Docta complutense

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

Una vez evaluados los trabajos, la Comisión de Grado podrá proponer la publicación a través de Docta Complutense de aquellos TFG que -teniendo una calificación mínima de 9- estime conveniente. En la portada de estos trabajos deberá constar los siguientes datos: título del trabajo, autoría del mismo, nombre de la persona responsable de la tutorización (solo en caso de contar con autorización previa), título del Grado en el que ha sido realizado, departamento(s) y/o institución/es en los que ha sido realizado, convocatoria en la que se ha presentado y calificación obtenida.

Resultan de aplicación las normas de la Facultad de Derecho sobre el depósito de los Trabajos de Fin de Grado en el Archivo Docta Complutense (antiguo e-prints). Aprobadas en Junta de Facultad el 26 de marzo 2015: <https://biblioteca.ucm.es/der/desposito-del-tfg>

17. Trabajos colectivos en la modalidad de Juicios Simulados

17.1. Características, objetivos y competencias

El TFG JUICIOS SIMULADOS tiene las siguientes características:

- Es un trabajo colectivo que los alumnos del Grado desarrollarán en dos fases: una primera fase escrita y una posterior fase oral. Los estudiantes deberán plantear ante un supuesto ficticio, tanto los fundamentos de hecho como los de Derecho y llegar a una resolución utilizando, para ello, tanto la legislación como la jurisprudencia y la doctrina, para poder defender las diferentes posiciones jurídicas de cada una de las partes en el proceso.
- Es una experiencia de resolución jurisdiccional de conflictos jurídicos. En esta modalidad de TFG se aplicarán las competencias y los contenidos formativos adquiridos en las asignaturas del Plan de Estudios del Grado, a la resolución de casos en diferentes órdenes jurisdiccionales a través de la elaboración de un trabajo colectivo

Los objetivos (Resultados de aprendizaje) del TFG modalidad Juicios Simulados, son los siguientes:

- Fortalecimiento de las distintas competencias y habilidades adquiridas a lo largo del programa formativo en los diferentes ámbitos del Derecho.
- En particular, la elaboración de escritos que pueden ser presentados en un proceso, y la exposición oral de los argumentos necesarios para solucionar problemas de relevancia jurídica en la realidad social actual

Las competencias del TFG-Juicios Simulados- transversales, genéricas y específicas son las propias de la asignatura TFG. No obstante, dadas las características de esta modalidad de TFG, es preciso subrayar ciertas competencias específicas, que se detallan en la Guía Docente de los Trabajos Fin de Grado Juicios Simulados.

17.2. Organización y evaluación del TFG-juicios simulados

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

La Directriz 5 de la UCM dispone: “El TFG será preferentemente un trabajo individual que realizará el estudiantado con la orientación y supervisión docente. No obstante, cuando la materia o la naturaleza de los estudios así lo aconsejen, se podrá proponer la realización colectiva de un TFG, debiendo defenderse y evaluarse de manera individual; en ese caso, en el desarrollo correspondiente acordado por el/los Consejo/s de Facultad responsables de la Titulación u órgano o comisión en quien se delegue, deberá determinarse el número máximo de estudiantes participantes y las condiciones para la participación en el TFG colectivo”

En cumplimiento de la anterior Directriz, se acuerda lo siguiente:

1. El Departamento que lo estime oportuno podrá incluir la posibilidad de Juicios simulados entre su oferta de modalidades de TFG. Los Departamentos podrán, asimismo, adoptar criterios específicos de selección de alumnos para esta modalidad entre los matriculados en sus grupos de TFG (tales como, por ejemplo, una nota media mínima en el conjunto de las asignaturas ya aprobadas, o en las asignaturas más directamente relacionadas con la litigación, así como el interés y motivación del alumno contrastados en una entrevista). Los Departamentos que aprueben estas condiciones deberán comunicarlas al Decanato, junto con el resto de la información sobre los TFGs (coordinador/tutores/líneas temáticas), para su difusión entre la información académica al acceso de los alumnos.
2. El número máximo de participantes (alumnos que han de conformar el grupo concreto de un TFG que consista en un juicio simulado), no podrá superar los 8 alumnos, salvo que por la naturaleza y especial complejidad del procedimiento simulado resulte aconsejable un número superior
3. El grupo de alumnos que participen en un TFG conforme a la modalidad de Juicios Simulados podrá ser tutorizado por uno o varios profesores, hasta un máximo de 3, que asumirán la orientación del subgrupo de alumnos que corresponda a cada posición de parte o intervención en el proceso (demandante, demandado, abogados, asesores, Ministerio Fiscal, procuradores, peritos...). Los tutores se hacen responsables de un adecuado reparto de las tareas entre los alumnos del grupo, y de la coordinación necesaria entre todos los que participen en un mismo juicio simulado.
4. El TFG se compondrá de dos partes, una escrita y otra oral. La parte escrita (recogida su calificación en el informe del tutor: Anexo I) permitirá individualizar el trabajo personal de cada uno de los alumnos, sin perjuicio de su presentación agregada. La parte oral corresponderá a la vista del Juicio Simulado.

La defensa oral se realizará ante una Comisión (que deberá cumplimentar el Acta Anexo II) estará compuesta por los profesores que designe el Departamento. Se admitirá la presencia de invitados (tales como jueces, fiscales...) que no sean profesores UCM, pero la responsabilidad por la evaluación corresponderá en exclusiva a los profesores presentes en la Comisión.

18. Trabajos codirigidos en el Doble Grado Derecho-Ciencias Políticas

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

En todo lo no previsto en el presente apartado, específico para el TFG codirigido en el Doble Grado de Derecho-CC PP, resultarán aplicables a esta modalidad las Directrices generales aplicables al TFG en Derecho.

18.1. Objetivos

En el Doble Grado Derecho-CC PP, como sucede con todo Doble Grado, los alumnos deben obligatoriamente realizar y superar un TFG correspondiente a cada uno de los dos Grados que cursan. En consecuencia, los TFGs codirigidos, que se asumirán con un carácter estrictamente voluntario por parte de los tutores, solo pretenden racionalizar el esfuerzo de los alumnos (correspondiente, necesariamente, a dos TFGs, uno por Derecho y otro por CC PP), explorando la posibilidad de tratar distintas instituciones desde el doble enfoque que corresponde a sus implicaciones jurídicas y políticas. Se trata, en consecuencia, de aprovechar la formación de los alumnos de este Doble Grado exigiendo de ellos un esfuerzo suplementario: el que corresponde al abordaje interdisciplinar del tema del TFG.

Consecuentemente, no se pretende convertir al TFG codirigido en la modalidad general de los TFGs de Derecho en el Doble Grado con CC PP. Previsiblemente, sólo los alumnos especialmente motivados estarán en condiciones de asumir el reto formativo que supone un carácter de estas características.

18.2. Características

El TFG codirigido será aquel TFG presentado y defendido con un formato unitario (como un único trabajo), que corresponde al cumplimiento de los objetivos formativos del TFG en Derecho y del TFG en Ciencias Políticas. Exigirá del alumno el esfuerzo correspondiente a los dos TFGs de los Grados que cursa y, por tanto, una dedicación equivalente a 300 h (6+6 ECTS). El TFG codirigido deberá tener una extensión mínima de 50 páginas y máxima de 80 páginas.

La tutorización del TFG codirigido corresponderá a un tutor de la Facultad de Derecho y otro tutor de la Facultad de Ciencias Políticas.

La realización de un TFG codirigido no constituye un derecho para los alumnos. La posibilidad de su realización se supedita, por tanto, a la voluntaria aceptación por parte tanto del tutor de Derecho como del tutor de Políticas de la dirección de un TFG de estas características. Los alumnos, en consecuencia, deberán previamente comunicarse a título personal con los tutores, a cuya expresa aceptación, tanto de esta modalidad como del objeto (tema) del trabajo, se supedita la realización del TFG codirigido.

El procedimiento a seguir en casos de acogerse a esta modalidad será el siguiente:

- El alumno deberá ponerse en contacto con los tutores de Facultad de Derecho como de la Facultad de CC Políticas, debiendo recibir su expresa conformidad.

DIRECTRICES DE TFG FACULTAD DE DERECHO

- Recibida la conformidad el alumno pondrá en conocimiento del Vicedecanato de Estudios la realización de su TFG en modalidad codirigida. A estos efectos justificará documentalmente la expresa aceptación por parte de ambos tutores.
- La evaluación del TFG se producirá de conformidad con el apartado siguiente.

18.3. Desarrollo y entrega

Sin perjuicio del obligado cumplimiento de lo establecido por la Facultad de CC Políticas, el desarrollo y entrega se realizará de conformidad con las normas generales establecidas en los apartados anteriores de las presentes directrices para el Grado en Derecho, no obstante, la necesaria colaboración en la codirección entre ambos tutores respecto del contenido del TFG.

18.4. Evaluación del TFG

La evaluación del TFG codirigido se realizará por una Comisión formada por tres miembros: ambos tutores, de Derecho y de Ciencias Políticas, y uno de los Coordinadores del Doble Grado, o persona en quien delegue. La participación de uno u otro de los Coordinadores en la Comisión vendrá dada por la sede de defensa del TFG (Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas), que se procurará distribuir al 50% entre los TFGs codirigidos del curso académico. La evaluación por parte de los Coordinadores se limitará a las destrezas argumentales y expositivas del alumno, correspondiendo a los tutores la evaluación de la consistencia y de los méritos del Trabajo en función de su área de conocimiento.

La nota será unitaria y consensuada entre los miembros de la Comisión, y se hará figurar en las respectivas actas del TFG de Derecho y del TFG de CC PP.

18.5. Reclamación

La cumplimentación de las actas en GEA corresponde exclusivamente a la coordinación quien será el encargado de rellenarla (trasladando las notas recibidas por parte de las distintas comisiones de evaluación) y firmarlas, fijando un día para la revisión de la calificación (ante la propia comisión) quien tras dictar resolución motivada indicará el plazo para la interposición de una reclamación ante la **Comisión de reclamaciones integrada los años pares por el Presidente y el Vocal de la Comisión de reclamaciones del Departamento/área de conocimiento de la Facultad de Derecho y el Secretario de la Comisión de reclamaciones del Departamento/área de conocimiento de la Facultad de CC Políticas y Sociología; y en los años impares por el Presidente y el Vocal de la Comisión de Reclamaciones del Departamento/área de conocimiento de la Facultad de CC Políticas y Sociología y el Secretario de la Comisión de reclamaciones del Departamento/área de conocimiento de la Facultad de Derecho.**

Facultad de Derecho

Julio 2024

**DIRECTRICES DE TFG
FACULTAD DE DERECHO**

ANEXO I

INFORME DEL TUTOR DE TFG

(Se adjunta como documento aparte)

**INFORME DEL TUTOR DEL
TRABAJO FIN DE GRADO**

Profesor/a:

Área de conocimiento:

Título del Trabajo Fin de Grado:

Alumno/a:

Valore cuantitativamente (de 0 a 10) los siguientes aspectos del TFG de referencia:

Seguimiento o tutorización	Requisitos formales Trabajo escrito	Estructura y claridad expositiva	Rigor conceptual Y metodología	Bibliografía y fuentes	Conclusiones TFG	Calificación final informe tutor

OBERVACIONES:

--

En Madrid, a de de 20

**DIRECTRICES DE TFG
FACULTAD DE DERECHO**

ANEXO II

ACTA DE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO PARA LA COMISIÓN EVALUADORA

Grado/Doble Grado		Grupo:		Convocatoria (mes y año)	
--------------------------	--	---------------	--	-------------------------------------	--

Departamento/Sección:	Área de conocimiento:
------------------------------	------------------------------

Valoración de CRITERIOS para la calificación TFG por la Comisión Evaluadora (exposición oral/acto de defensa). Calificación Cuantitativa (0-10):

Apellidos y nombre del estudiante	Estructura y claridad expositiva (acto defensa)	Rigor conceptual y terminología utilizada (acto defensa)	Exposición de las Conclusiones (acto defensa)	Utilización de competencias asociadas a la titulación	Solvencia respuestas (a preguntas Comisión tras acto defensa)	NOTA COMISIÓN

Tal como establecen las Directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado publicadas en el Boletín Oficial de la UCM del 13 de julio de 2023 y el Acuerdo de Junta de Facultad de 18 de julio de 2024, adaptando las anteriores Directrices a los títulos de Grado en Derecho, RRL y RRHH y Dobles Grados, esta Comisión otorga la siguiente calificación* a los trabajos presentados en esta convocatoria:

**DIRECTRICES DE TFG
FACULTAD DE DERECHO**

Apellidos y nombre del estudiante	Tutor/a del TFG	Título del TFG	NOTA Informe tutor ¹	NOTA Acto de defensa ²	NOTA FINAL	Propuesta publicación en Docta UCM (S/N)	Propuesta MH (S/N)

¹ VALORACIÓN TUTOR: De conformidad con la memoria: Grado en Derecho / Grado en RRLL y RRHH / Dobles Grados 60%; Grado en Criminología: 70%

² VALORACIÓN ACTO DE DEFENSA: De conformidad con la memoria: Grado en Derecho / Grado en RRLL y RRHH / Dobles Grados: 40%; Grado en Criminología: 30%

**DIRECTRICES DE TFG
FACULTAD DE DERECHO**

Observaciones de la Comisión Evaluadora

--

Justificación de los TFGs MEJOR VALORADOS por la Comisión Evaluadora y que puede optar, por ello, a la MATRÍCULA DE HONOR:

--

En Madrid, a de de

Comisión evaluadora			
	Fdo.....	Fdo.....	Fdo.....